

# LOPD

- Protección de datos de caracter personal
- Google/Facebook, enemigos públicos nº1
- la LOPD es utilizada para castigar a empresas, por intereses personales
  - *una inmobiliaria es denunciada por pasar los datos de la persona que compra el piso a endesa para que de de alta la luz sin consentimiento*
- búsqueda pública en redes sociales para ver que se hace
  - *No se puede discriminar a un candidato por ello, aunque sea información pública*
- Habrá cambio de normativa en LOPD por una europea
- En que se basa la LOPD:
  - Constitución, artículo 18, 27/12/1978 → DERECHO FUNDAMENTAL
  - Ley Orgánica 15/1999, 13/12 → LOPD
  - Real Decreto 1720/2007, 21/12 → aprobado reglamento de la ley
  - Instrucciones AEPD<sup>1)</sup>
    - marca la norma e instrucciones del reglamento
- Objetivo LOPD
  - Datos caracter personal:
    - cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables
    - cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica u otro tipo concerniente a personas indetificadas o identificables
    - se consideran datos de caracter personal:
      - nombre y apellid
      - imagen
        - *una agencia de publicidad coge una foto de internet para decir que ha ganado un premio, la persona que sale en la foto se entera y reclama el premio (por no denunciar a la LOPD)*
      - DNI
      - IP casa
        - es lo que impide la persecución de la gente que descarga, hace falta un juez para obtener a quien corresponde esa IP
    - no se considera datos de caracter personal
      - teléfono → antes si
    - salud, ideario político, orientación sexual, etc → NIVEL 3, el más alto
    - la LOPD no se aplica a:
      - personas fallecidas
      - personas jurídicas
      - datos de personas físicas que presten servicios en empresas con datos personales, para evitar denuncias (del ejemplo)
        - *4 comerciales coinciden en una convención, comparten tarjetas de visita, después de la convención, 1 de ellos envía un email y es denunciado\Aunque le han dado el email en la tarjeta, no se suponía para ese uso*
      - empresarios individuales cuando se haga referencia a ellos en su cualidad de comerciante
      - a finalidades domésticas o personales
        - *grabar un bautizo donde sale más gente está permitido, colgarlo en youtube no pq lo eleva a público*
- Fichero:
  - conjunto organizado de datos de caracter personal, existen estos tipos:
    - físico: tabla, archivo informático, papel
    - lógico: conjunto de ficheros físicos
    - público: responsabilidad de administración pública → SIN SANCIÓN!!
    - privado: entidades sometidas a derecho privado
- Tratamiento de datos:

- operaciones y procedimientos sobre datos
  - excepto:
    - libros de bautismo
    - videovigilancia no grabada, solo ver
- Información pública (fuentes accesibles al público)
  - implica que no hace falta permiso
  - censo promocional (que no existe)
    - se debería sacar del censo electoral y entonces ver quien está interesado y quien no
    - no se ponen de acuerdo en la manera de determinar quien está interesado o quien no
      - todos están interesados, si no es así, tienes que decirlo
      - nadie está interesado, si no es así, tienes que decirlo
      - cada método tiene implicaciones logísticas muy diferentes
      - por eso no existe aún
  - páginas blancas
  - diarios y boletines oficiales
  - medio de comunicación social → INTERNET NO!
  - listas de personas
- Puntos jurídicos de la ley
  - obligación:
    - principio de calidad de los datos: adecuados, pertinentes y no excesivos a la finalidad. Usar los datos para una cosa pero no para otra diferente.
      - *caso sanchez-romero: anotaciones de mal gusto en CV, no pertinentes para la elección del candidato*
      - *caso renfe: utilizar los datos de quien pagaba a un sindicato por nómina para suponer que todo ellos habían ido a la huelga y quitarles el día de sueldo. No era el uso que se debía dar a esa información aunque estuviese ahí*
      - *caso corredor seguros: al enviar notificaciones por correo en un sobre con ventana, se veía la matrícula del coche y tuvo una denuncia porque no era un dato necesario*
    - principio de información:
      - siempre informar!
        - que formará parte de un fichero
        - quien recaba la información y como se me puede localizar
        - derecho a acceso, rectificación, cancelación
    - principio de consentimiento:
      - libre: obtenido libremente
      - específico: ámbito de uso
      - informado: principio de información
      - inequívoco: no se puede deducir
      - tipos de consentimiento:
        - tácito: derivado de inactividad, silencio o falta de oposición
          - es fácil de obtener, difícil de demostrar que lo has recibido y por lo tanto de justificar ese dato
        - expreso: activo y positivo, datos importantes (origen racial, salud, sexual,... nivel 3)
          - *a veces, con pequeñas acciones inocentes podemos incurrir en ilegalidades: ordenar lista de actores por raza*
        - presunto: NUNCA
  - cesión de datos: toda revelación de datos a una persona distinta al interesado
    - cesión:
      - requiere consentimiento
      - nuevo fichero
      - no precisa contrato entre el que cede los datos y el cesionario
      - OJO cuando cedemos nuestros datos, tener claro para saber a dónde van y para qué
    - tratamiento por cuenta de terceros:
      - no requiere consentimiento
      - no origina nuevo fichero

- precisa contrato entre las partes
- acceso a datos justificando acción
- una vez finaliza el contrato, no nos quedamos nada

1)

Agencia Española de Protección de Datos

From:

<https://miguelangel.torresegea.es/wiki/> - **miguel angel torres egea**

Permanent link:

<https://miguelangel.torresegea.es/wiki/info:cursos:lopd?rev=1328810564>

Last update: **09/02/2012 10:02**

